CONTRATO No. 4600102430 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 19/08/2024 al 02/09/2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 03/09/2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.210.664
OBJETO:	OPERAR EL ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.237.353.332) incluido IVA.
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CUARENTA DÍAS (140) CALENDARIO Ó HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE EJECUCIÓN QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto d e2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102430 de 2024, se presenta el Informe parcial y de entrega de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:
 Objeto: "Operar el albergue para población víctima del conflicto armado".
 Desde el día 19 de agosto del año 2024, el contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento transitorio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a la población víctima del conflicto armado, esta prestación del servicio se ha realizado tanto de manera individual como colectiva a las personas que fueron víctimas del hecho victimizante de desplazamiento forzado.
 ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con el numeral segundo del clausulado del anexo del contrato, se estableció como enlace, **"**Operar el servicio de alojamiento transitorio (albergue), que contribuya a la materialización atención inmediata, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por Ley 2078 de 2021); proporcionando una sede exclusiva en la ciudad de Medellín para la atención de las víctimas del conflicto armado que realicen solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas que haya declarado ante las entidades del Ministerio Público hechos victimizantes de desplazamiento forzado.
 El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Calle 33 Sur No.62 B 54 en el corregimiento San Antonio de Prado, lugar en el cual se prestará el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue.
- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas: En relación a este punto, se indica, que en visita efectuada el día 16/078/2024 por la Técnica del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC), se realizó la verificación de condiciones mínimas de la sede como lo establece el anexo de especificaciones, en el documento levantado ese día, se otorgo un término de 10 días hábiles al

operador para terminar la adecuación de la sede, fecha que se cumple el 03 de septiembre de 2024, día en el cual, se debe realizar la vista de verificación de cumplimiento a cabalidad de las especificaciones establecidas en el contrato. Cabe resaltar que el operador del contracto, ha prestado el servicio de operación de albergue para la población objeto de atención de este contrato desde el 26 de julio del año 2023 a través del contrato 4600098773 de 2023, cuya operación se ha efectuado en la sede ubicada en la carrera 75 No. 48 B 51 barrio El velódromo de Medellín, por lo que la ejecución correspondiente a los días comprendidos desde la marcación de inicio del contrato y hasta la fecha, continua desarrollándose en la sede previamente referida. Como se informará en el capítulo “Administrativo” de este documento, se modifica la supervisión del presente contrato, por lo tanto, la visita relacionada en líneas precedentes, será efectuada por la supervisora designada.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato: La supervisión a efecto de avanzar en las verificación de obligaciones iniciales pactadas en el contrato, realizo el ejercicio de verificación de hojas de vida del personal mínimo requerido, y en documento del día 29 de agosto de 2024 se remite al operador las observaciones correspondientes a los perfiles que no cumplen requisito de experiencia o formación, a efecto que se subsane lo pertinente. El día 30 de agosto del corriente se adelanta jornada de trabajo conjunta operador – Equipo de Atención y Reparación a Víctimas con el fin de socializar el protocolo de atención, así, como abordar elementos fundamentales en la operación del contrato en la nueva sede en relación a la población albergada.
- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista: Se pone de presente que el operador ha realizado la prestación del servicio de albergue desde el día de marcación de inicio del contrato, por lo tanto, el contratista de conformidad con el termino otorgado en el clausulado del anexo del contrato, deberá presentar al contratante el informe de ejecución y los anexos que lo integren (*3. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes*).
- Porcentaje de ejecución física del contrato: En relación a este punto se precisa, que establecer el cálculo del porcentaje de ejecución física requiere contar con el informe de ejecución que presenta el operador a la entidad contratante, lo cual será objeto de revisión y contrastación por la supervisión, cabe resaltar que a la fecha de corte del presente informe, aun se encuentra en termino de presentación del informe correspondiente al periodo relacionado en este documento.
- En relación al componente del servicio de alimentación vinculado al contrato, el suscrito en calidad de supervisor, el día 22 de agosto de la calenda, a través de correo electrónico, expuso ante el Secretario de Despacho como parte en el contrato y facultado contractual, los argumentos que sustentan la solicitud de

apoyo a la supervisión del componente referido, solicitud que fue reiterada el día 27 del mes citado, en los siguientes términos:

*"Mediante correo electrónico fechado 22 de agosto de la anualidad, se elevó de manera respetuosa, solicitud de supervisión de apoyo al componente del servicio de alimentación del contrato 4600102430 de 2024, cuyo objeto es, "**Operar el albergue para población víctima del conflicto armado**". Lo anterior, sustentado en la siguiente exposición de motivos:*

- *En relación al servicio de alimentación, cabe resaltar que tanto las Especificaciones Técnicas –en lo que tiene que ver con la materia- así, como el protocolo de alimentación (documentos integrales del contrato), fueron estructurados desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.*
- *El suscrito desde el saber disciplinar tiene formación en Derecho (Abogado).*
- *Que la experiencia profesional no ha estado orientada en el campo alimentario.*
- *Que la verificación y seguimiento de las especificaciones técnicas, obligaciones y protocolo de alimentación requieren de un/una profesional que en el núcleo básico de su conocimiento, cuente con los elementos profesionales para validar el cumplimiento de lo contratado. Esto es, manejo de minutas; ciclos de derivación de dietas; tiempo de distribución; rotulado y etiquetado de los alimentos; así, como a las condiciones higiénicas (plan de saneamiento básico y todos sus programas); y demás funciones concernientes a lo establecido en los documentos vinculantes del contrato.*

En consecuencia, se eleva de manera respetuosa la solicitud de apoyo a la supervisión al componente referido. Aunado a lo anterior, se informa al señor Secretario, que en visita efectuada por la profesional técnica del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC), a la sede donde operará el albergue, según se lee en informe levantado en la visita realizada, se concertó el termino de 10 días hábiles para la adecuación de la sede en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo lo que tiene que ver, con el servicio de alimentación. Dicho plazo vence el día 02/09/2024, razón por la cual, el día 03 de septiembre desde la supervisión del contrato, se debe efectuar la visita de verificación de especificaciones, ejercicio que debe acompañarse por un/una profesional que cuente con la experiencia e idoneidad en el campo del servicio de alimentación. Lo anterior, y como se ha expuesto, dado que este profesional en el marco del deber funcional de vigilancia y control que le asiste a la supervisión de los contrato de la administración distrital, carece de los elementos de idoneidad y experiencia para supervisar el componente multicitado en este correo."

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

 Para el Proyecto 220035 Implementación de Medidas de Atención Inmediata y Renta Básica a Víctimas del Conflicto Armado, donde se plantearon los siguientes indicadores.

 Aportes del contrato al plan indicativo:

Código de indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta 2024	Logro 2024

3.4.1.8	Personas víctimas del conflicto atendidas con enfoque diferencial, beneficiadas con albergue temporal	Porcentaje	100 %	100%

Aportes del contrato al Plan de Acción:

Valor Estadístico	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta 2024	Logro a agosto 2024
NV35AC	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social	Número	800	636

Estos datos son suministrados por el área de planeación del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas adscrito a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, los cuales pueden ser verificados en los reportes trimestrales emitidos por el DAP.

El Supervisor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”: A la fecha de suscripción del presente informe, no ha sido efectuado pagos al contratista, razón por la cual no se cuenta con información asociada al reporte de retenciones.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Se precisa que a la fecha de corte del presente informe, el operador aún se encontraba dentro del plazo de presentación del informe de ejecución y los anexos correspondientes al periodo de operación informado, razón por la cual, no se deja consignado en este escrito sobre los aportes.

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: A la fecha del presente informe no se ha autorizado al contratista la realización de subcontratación para cumplir el objeto contractual.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato: N/A

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: A la fecha no se han efectuado actos modificatorios al presente contrato.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

 El 17 de agosto de 2024 mediante designación de supervisión especializada se comunicó la designación de Jaime Andrés Bohórquez Orozco como Supervisor Principal y a Jorge Augusto Calle Bohórquez como Supervisor Suplente. Y el día 03 de septiembre de la anualidad referida, se comunicó la designación como supervisora principal a Marcela María Gonzalez Flechas, y como supervisora suplente a Silvia María Osorio Mosquera.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: N/A

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: N/A

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados: A la fecha del presente informe el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090124	72500000	2320202009	200188	4000117710	9015344	4700055777
110090124	72500000	2320202009	220035	4000117710	9015344	4700055777

 Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- Relación de los pagos realizados:

A la fecha no se han efectuado pagos al contratista, ni existe aprobación de pago por parte de este supervisor.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	200188	ASISTENCIA Y REPARACION A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN MEDELLÍN	$344.846.092	$0	$344.846.092
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BÁSICA A VICTIMAS CONFLICTO ARMADO	$892.507.240	$0	$892.507.240

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.237.353.332
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	N/A
Pago autorizado	N/A
Porcentaje de ejecución financiera	N/A

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción: En el desarrollo de la ejecución del contrato 4600102430 de 2024, no se han aperturado procesos sancionatorios puesto que no se han causado hechos constitutivos de requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios que dieran lugar a la aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, ni la cláusula penal para ninguna de las partes contractuales.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes: A la fecha no se han adelantado procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

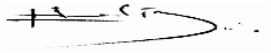
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: No se han hecho efectivas las garantías hasta la fecha de este informe.

- **Pólizas Iniciales:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101232516	Calidad	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Cumplimiento	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	13/08/2024	13/12/2027	17/08/2024	$123.735.333
Seguros del Estado	65-40-101077016	Responsabilidad Extracontractual	13/08/2024	31/12/2024	17/08/2024	260.000.000

A través del presente informe se realiza entrega de supervisan al contrato, sin que el mismo habilite o autorice pago, todo vez, como fue a descrito en este informe, a la fecha el operador aún no presenta informe de ejecución ni sus anexos.

Atentamente,



Andrés Bohórquez Orozco
Supervisor